

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
SEPTIEMBRE 2020

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDEZMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

INDICE DE DECRETOS SEPTIEMBRE 2020

DECRETO N°	CONTENIDO
316/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rodríguez, Walter Fabián para solventar costos de subsistencia.
317/01-D.E/2020	Designando a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país como Agentes de Percepción de las Multas por Infracciones de Tránsito.
318/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Huerta, Sergio Daniel para solventar costos de subsistencia.
319/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Martorano, Gladys Ramona para solventar costos de subsistencia.
320/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Miriam Patricia para solventar costos de subsistencia.
321/01-D.E/2020	Promulgando la Ordenanza N° 025/CD/2020 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta conjunta y mediante procedimiento de subasta electrónica de vehículos.
322/01-D.E/2020	Autorizando la realización de exhumaciones de nichos ubicados en el cementerio local "El Ángel" y al cambio de titularidad de nichos vacíos ubicados en el dicho cementario.
323/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aranda, Marta Elena para solventar costos de subsistencia.
324/01-D.E/2020	Declarando Visitante Destacada a la Ministra de la Mujer de la Provincia de Córdoba, Sra. Claudia Martínez.
325/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Garay, Liliana Carlina para solventar costos de subsistencia.
326/01-D.E/2020	Promulgando la Ordenanza N° 024/CD/2020 mediante la cual se realiza una donación a la Sra. Ana Alicia Peralta.
327/01-D.E/2020	Extendiendo el horario laboral permitido en obras privadas.
328/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Muñoz, Claudia Gabriela para solventar costos de subsistencia.
329/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arrieta, Eva Isabel para solventar costos de subsistencia.
330/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Torres, Sergio Ariel para solventar costos de subsistencia.

- 331/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Patiño, Jorge Rubén para solventar costos de subsistencia.
- 332/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ávila, Teresa Rosa para solventar costos de subsistencia.
- 333/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cuerdo, Luis Gastón para solventar costos de subsistencia.
- 334/01-D.E/2020 Promulgando la Ordenanza N° 027/CD/2020 mediante la cual se fijan tarifas correspondientes al servicio de transporte bajo modalidad de remis y taxis.
- 335/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Miriam Patricia para solventar costos de subsistencia.
- 336/01-D.E/2020 Promulgando la Ordenanza 026/CD/2020 mediante la cual la Municipalidad de La Calera adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial No. 8892 y su modificatoria Ley Provincial No. 9998.
- 337/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Jorge Luis Manzanelli.
- 338/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Gerónimo Domingo Silva Jara.
- 339/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Ricardo Horacio Maldonado.
- 340/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Elva Noemí Plaza.
- 341/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Elena Cristina Castillo.
- 342/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carranza, Nélide Aurora para solventar costos de subsistencia.
- 343/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moreno, Jessica De Lourdes para solventar costos de subsistencia.
- 344/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Moyano, Miguel Ángel para solventar costos de subsistencia.
- 345/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mobilio, Viviana Haydee para solventar costos de subsistencia.
- 346/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pereyra, Ángel Marcelo para solventar costos de subsistencia.
- 347/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Barrionuevo, Roque Omar para solventar costos de subsistencia.

- 348/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Eduardo Daniel Taborda.
- 349/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sánchez, Alejandra Sánchez para solventar costos de subsistencia.
- 350/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pattacini, Jorge Luis para solventar costos de subsistencia.
- 351/01-D.E/2020 Suspendiendo las actividades oportunamente habilitadas a partir de las 00:00hs del 28/09/2020 y hasta las 00:00hs del 12/10/2020 inclusive.-
- 352/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quevedo, Andrea Deolinda para solventar costos de subsistencia.
- 353/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nieto, Quevedo, Andrea Deolinda para solventar costos de subsistencia.
- 354/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrada, Elena Del Carmen para solventar costos de subsistencia.
- 355/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alaníz, Flavio Hernán para solventar costos de subsistencia.
- 356/01-D.E/2020 Promulgando la Ordenanza N° 028/CD/2020 mediante la cual se fijan tarifas correspondientes al servicio de transporte bajo modalidad de remis y taxis.
- 357/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Miriam Patricia para solventar costos de subsistencia.
- 358/01-D.E/2020 Compensando Partidas

LA CALERA, 2 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 316/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Nilda Antonia Zagana, D.N.I N° 13.697.569, con domicilio en Campito Bourdichon S/N, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos para la compra de un alambrado, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Nilda Antonia Zagana, D. N .I N° 13.697.569, con domicilio en Campito Bourdichon S/N, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Septiembre de 2020.-

DECRETO NRO. 317/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de La Calera, aprobado mediante Ordenanza N° 021/CD/2019 promulgada mediante Decreto N° 232/01-DE/2019, y

CONSIDERANDO: Que en la cláusula Segunda del citado Convenio se establece que la Municipalidad de La Calera deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción de las Multas por Infracciones de Tránsito.

Que es necesario cumplir con todo lo dispuesto en dicha Cláusula

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) Designase a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país como Agentes de Percepción de las Multas por Infracciones de Tránsito, y aplicar lo dispuesto en el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de La Calera.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 2 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 318/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Marta Paola, Videla, D. N .I N° 31.142.973, con domicilio en Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de pago de boletas E.P.E.C, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Marta Paola Videla, D. N .I N° 31.142.973, con domicilio en Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 2 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 319/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Lucas Leonardo Viñatti, D.N.I N° 28.114.174, con domicilio en Rubén Darío 216, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de mejoras de humedad en la unidad habitacional, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Lucas Leonardo Viñatti, D.N.I N° 28.114.174, con domicilio en Rubén Darío 216, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 2 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 320/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Flavia Sabrina Díaz, D.N.I N° 34.094.321, con domicilio en Río Paraná N° 1210, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Flavia Sabrina Díaz, D.N.I N° 34.094.321, con domicilio en Río Paraná N° 1210, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Septiembre de 2020.-

DECRETO NRO. 321/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 25/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 28 de Agosto del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1 de Septiembre del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta conjunta y mediante procedimiento de subasta electrónica de vehículos.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 25/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 28 de Agosto del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1 de Septiembre de 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 03 de Septiembre de 2020.-

DECRETO NRO. 322/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio, ubicados en el cementerio "El Ángel", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables, como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente acto administrativo, en miras a la regularización de su situación, lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que es elevado el porcentaje de requerimientos periódicos, en tal sentido, dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local. Los que no pueden ser atendidos actualmente, en virtud de la carencia de nichos, suscitada en parte, por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro cementerio, que no permite construir nuevos, y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios del cementerio "El Ángel", reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de inequidad a quienes abonan en termino los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo, de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza No. 051/CD/2017 promulgada por Decreto No. 382/01-D.E/2017; por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **AUTORICESE** la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio “El Ángel” que a continuación se detallan:

- 1) Sector OA, Fila 03, Nicho No. 010
- 2) Sector OD, Fila 01, Nicho No. 273
- 3) Sector OD, Fila 01, Nicho No. 377

Art. 2º) **AUTORICESE**, al cambio de titularidad de los nichos vacíos ubicados en el cementerio “El Ángel” que a continuación se detallan:

- 1) Sector OB, Fila 01, Nicho No. 291
- 2) Sector OB, Fila 03, Nicho No. 459
- 3) Sector OE, Fila 01, Nicho No. 229

Art. 2º) **FIJESE** el día martes 04 de Septiembre del 2020 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

CURSESE copia del presente decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la

Art 4º) Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Art 5º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 9 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 323/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Luis Sergio Gigena, D.N.I N° 17.155.306, con domicilio en Alvear 532, Bº Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de alquiler, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Luis Sergio Gigena, D.N.I N° 17.155.306, con domicilio en Alvear 532, Bº Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Septiembre de 2020.-

DECRETO NRO. 324/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que en el transcurso del corriente día visitará nuestra ciudad la Sra. Ministra de la Mujer de la Provincia de Córdoba, Sra. Claudia Martínez,

CONSIDERANDO: Que su presencia en el ámbito local obedece a la inauguración del espacio “Punto Mujer La Calera”, y

Que al sentirnos honrados con su estadía, los Ciudadanos de La Calera, ponemos de manifiesto la voluntad de rendir el homenaje que el relevante desempeño de nuestra ministra merece;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **DECLÁRESE** Visitante Destacada a la Ministra de la Mujer de la Provincia de Córdoba, Sra. Claudia Martínez, quien permanecerá en la Ciudad de La Calera durante el día de la fecha.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto, al área Prensa y Difusión, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al destacado visitante a sus efectos.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación
Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 325/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora "PROT.LA.CA". a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para la castración de perras, y no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval- Secretario de Coordinacion
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 326/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gustavo Antonio Moya, D. N .I N° 20.486.348, con domicilio en calle Sarmiento 1065, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de repuestos de una moto que sirve como herramienta de trabajo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Gustavo Antonio Moya, D. N .I N° 20.486.348, con domicilio en calle Sarmiento 1065, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 327/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto 209/D.E./2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO: Que dicho decreto autoriza la realización de obras privadas, en el horario laboral de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, respetando todos los protocolos determinados al efecto por el COE Central Córdoba.

Que, se ha consultado al COE la posibilidad de extender el horario laboral siempre que se cumpla con el protocolo establecido para dichos casos.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 3º del Decreto No. 209/D.R/2020, el que quedara redactado de la siguiente "**ARTICULO 3º:** *"El horario laboral permitido en obras privadas será de lunes a viernes de 8:00 hs. a 18:00 hs. La movilidad en todos los casos debe ser propia, no debiendo usarse el transporte público para realizar desplazamientos.*

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 14 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 328/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N° 051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N° 382/01-DE/2017;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector OB Fila 003 Nicho N° 00441
- 2) Sector OE Fila 003 Nicho N° 00210
- 3) Sector OE Fila 003 Nicho N° 00218
- 4) Sector OE 002 Nicho N° 00520
- 5) Sector OE 001 Nicho N° 00533

Art. 2º) FIJESE el día martes 15 de Septiembre del 2020 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 329/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Eva Isabel Arrieta, D.N.I N° 24.180.158, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bo. Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Eva Isabel Arrieta, D.N.I N° 24.180.158, con domicilio en Juan Minetti S/N, Bo. Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 330/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Sergio Ariel Torres, D.N.I N° 24.180.158, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bo. Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de gastos medicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Sergio Ariel Torres, D.N.I N° 24.180.158, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bo. Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 331/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jorge Rubén Patiño, D.N.I N° 16.958.659, con domicilio en calle General Cabrera No. 663, Bo. 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Jorge Rubén Patiño, D.N.I N° 16.958.659, con domicilio en calle General Cabrera No. 663, Bo. 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 332/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Teresa Rosa Ávila, D.N.I N° 13.535.376, con domicilio en calle Avellaneda No. 1103, Bo. La Isla, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Teresa Rosa Ávila, D.N.I N° 13.535.376, con domicilio en calle Avellaneda No. 1103, Bo. La Isla, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 333/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Romina Elizabeth Luna, D.N.I N° 33.251.603, con domicilio en calle García Lorca 549, Bº Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Romina Elizabeth Luna, D.N.I N° 33.251.603, con domicilio en calle García Lorca, Bº Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Septiembre de 2020.-

DECRETO NRO. 334/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 27/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Septiembre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Septiembre del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se fijan tarifas correspondientes al servicio de transporte bajo modalidad de remis y taxis.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer

cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 027/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Septiembre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Septiembre del año 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 335/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 18 de Agosto de 2020 se produjera el deceso de la **Sra. Altamirano, Haydee Avelina, D.N.I. No. 17.157.602** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Natalia Cecchel, M.P. 30367 y Acta de defunción No. 98, Folio No. 98, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Iris Micaela Brizuela, D.N.I. No. 34.290.940 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar

los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Altamirano, Haydee Avelina, D.N.I. No. 17.157.602**, según Factura B N° 00000488 de fecha 17 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO NRO. 336/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 26/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Septiembre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Septiembre del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza la Municipalidad de La Calera adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial No. 8892 y su modificatoria Ley Provincial No. 9998.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 026/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Septiembre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Septiembre del año 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación
Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 337/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 2 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso del **Sr. Manzanelli, Jorge Luis D.N.I. No. 16.010.838** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ramiro Ortiz Moran, M.P. 28567 y Acta de defunción No. 107, Folio No. 107, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por la Sra. Malena Georgina Manzanelli, D.N.I. No. 40.572.534 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Manzanelli, Jorge Luis, D.N.I. No.16.010.838**, según Factura B N° 00000490 de fecha 17 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 338/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 7 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso del **Sr. Silva Jara, Gerónimo Domingo D.N.I. No. 4.985.809** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Natalia Cecchel, M.P. 30367 y Acta de defunción No. 113, Folio No. 113, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por la Sra. Marcela Alejandra Silva, D.N.I. No. 22.635.358 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Silva Jara, Gerónimo Domingo, D.N.I. No.4.985.809**, según Factura B N° 00000492 de fecha 17 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 339/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 19 de Agosto de 2020 se produjera el deceso del **Sr. Maldonado, Ricardo Horacio, D.N.I. No. 12.248.796** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dr. Mario Alfonso Quinteros, M.P. 30847 Forense, Acta de defunción No. 99, Folio No. 99, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sr. Víctor Carlos Peñaloza, D.N.I. No. 33.635.560 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Maldonado, Ricardo Horacio, D.N.I. No. 12.248.796**, según Factura B N° 00000487 de fecha 17 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 340/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 9 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso de la **Sra. Plaza, Elva Noemí, D.N.I. No. 14.827.989** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Natalia Cecchel, M.P. 30367, y Acta de defunción No. 116, Folio No. 116, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Norma Beatriz Plaza, D.N.I. No. 17.599.016 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Plaza, Elva Noemí, D.N.I. No. 14.827.989**, según Factura B N° 00000494 de fecha 17 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 341/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 7 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso de la **Sra. Castillo, Elena Cristina, D.N.I. No. 11.45 .934** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Bernardo Veglia Logarez, M.P. 33747/0 y Acta de defunción No. 114, Folio No. 114, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Gabriela Soledad Romero, D.N.I. No. 33.251.725 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Castillo, Elena Cristina, D.N.I. No. 11.452.934**, según Factura B N° 00000491 de fecha 17 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 342/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Nélide Aurora Carranza, D.N.I N° 14.383.791, con domicilio en calle Panaholma (Loma de La Cruz) S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Nélide Aurora Carranza D. N .I N° 14.383.791, con domicilio en calle Panaholma (Loma de La Cruz) S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 343/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Jessica De Lourdes Moreno, D. N .I N° 33.395.310, con domicilio en calle Rep. De Chile S/N, B° Minetti III sección de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Jessica De Lourdes Moreno D.N.I N° 33.395.310, con domicilio en calle Rep. De Chile S/N, B° Minetti III sección de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 344/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Miguel Ángel Moyano, D.N.I N° 13.682.532, con domicilio en calle Los Tilos 505, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos diez Mil (\$ 10.000) a favor del Sr. Miguel Ángel Moyano, D.N.I N° 13.682.535, con domicilio en calle Los Tilos, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 345/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Viviana Haydee Mobilio, D.N.I N° 18.667.338, con domicilio en calle García Lorca 530, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de mudanza, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sra. Viviana Haydee Mobilio, D.N.I N° 18.667.338, con domicilio en calle García Lorca 530, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 346/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Pereyra, Ángel Marcelo, D.N.I N° 20.575.745**, con domicilio en calle Moldes No. 415, Bo. Covico, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del **Sr. Pereyra, Ángel Marcelo, D.N.I N° 20.575.745**, con domicilio en calle Avellaneda Moldes No. 415, Bo. Covico, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 347/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Barrionuevo, Roque Omar, D.N.I N° M6.386.010**, con domicilio en calle Argentino Luna S/N, Bo. Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del **Sr. Barrionuevo, Roque Omar, D.N.I N° M6.386.010**, con domicilio en calle Argentino Luna S/N, Bo. Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 348/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 24 de Agosto de 2020 se produjera el deceso del **Sr. Taborda, Eduardo Daniel D.N.I. No. 32.389.006** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ezequiel Pérez Abadía, M.P. 35629/5 y Acta de defunción No. 155, Folio No. 5, Tomo 2 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Villa Del Rosario, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Yohana Soledad Arias, D.N.I. No. 32.239.248 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Taborda, Eduardo Daniel, D.N.I. No. 32.389.006**, según Factura B N° 00000478 de fecha 04 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 349/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Patricia Alejandra Sánchez, D.N.I N° 37.166.890, con domicilio en calle Mercedes Sosa S/N, Bº Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sra Patricia Alejandra Sánchez., D. N .I N° 37.166.890, con domicilio en calle Mercedes Sosa S/N, Bº Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 350/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jorge Luis Pattacini, D.N.I N° 14.244.428, con domicilio en calle Pablo Neruda 305, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos siete Mil (\$ 7.000) a favor del Sr. Jorge Luis Pattacini, D.N.I N°14.244.428, con domicilio en calle Pablo Neruda, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 351/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El acta acuerdo suscrito entre cuarenta y cuatro (44) municipios y comunas de la Provincia de Córdoba con fecha 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO: Que dicho acta por objetivo “coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial”, teniendo en cuenta la complicada situación epidemiológica sanitaria en la Provincia de Córdoba con un aumento considerable de contagios de COVID 19, los análisis epidemiológicos y las recomendaciones realizadas por el COE Central.

Que, a los efectos de resguardar la salud de sus poblaciones y posibilitar una adecuada respuesta de los sistemas sanitarios locales, resulta necesario adoptar de manera conjunta, las medidas recomendadas por el COE Central.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDASE las actividades oportunamente habilitadas a partir de las 00:00hs del 28/09/2020 y hasta las 00:00hs del 12/10/2020 inclusive, en el rango horario comprendido entre las 20:00 horas y hasta las 06:00 horas. **EXEPTUASE** de lo dispuesto en el presente Artículo a industrias, comercios de cercanía, farmacias y demás servicios esenciales, quienes continúan con los horarios oportunamente autorizados.

ARTICULO 2º: Durante el período comprendido entre el 28/09/2020 y las 00:00hs del 12/10/2020 inclusive las tiendas de consumo y salones de las estaciones de servicio en la ciudad de La Calera, sólo podrán atender al público en el horario de 8:00 a 22:00 horas.

ARTICULO 3º: Durante el período comprendido entre el 28/09/2020 y las 00:00hs del 12/10/2020 inclusive los establecimientos gastronómicos de la ciudad de La Calera, en el horario de 20:00 a 23:00 horas sólo podrán atender al público en la modalidad “comida para llevar” y/o “entrega a domicilio”.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 352/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Andrea Deolinda Quevedo, D.N.I N° 37.320.512, con domicilio en calle Cuatro S/N, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de unos anteojos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Andrea Deolinda Quevedo, D.N.I N°37.320.512, con domicilio en calle Cuatro S/N,

Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 353/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ramona Angélica Nieto, D. N .I N° F4.620.147, con domicilio en calle Dos Bis 950, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el pago de boletas de luz, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra., Ramona Angélica Nieto, D.N.I N° F4.620.147, con domicilio en calle Dos Bis 950, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 354/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Elena Del Carmen Andrada, D. N .I N° 23.322.940, con domicilio en calle República Dominicana S/N, Bº Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de un tensiómetro, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Elena Del Carmen Andrada, D. N .I N° 23.322.940, con domicilio en calle República Dominicana S/N, Bº Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 355/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Flavio Hernán Alaniz, D.N.I N° 33.536.181, con domicilio en calle Cjal. Marusich 274, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de materiales de construcción para edificar un baño y una habitación, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Flavio Hernán Alaniz, D.N.I N°33.536.181, con domicilio en calle Cjal. Marusich 274, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Septiembre de 2020.-

DECRETO NRO. 356/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 26/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Septiembre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Septiembre del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se la Municipalidad de La Calera adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial No. 8892 y su modificatoria Ley Provincial No. 9998.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 26/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 11 de Septiembre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Septiembre del año 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nro. 357/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Héctor Hugo Saquilan, D.N.I N° 29.255.148, con domicilio en calle Las Anemonas N° 1886, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) a favor del Sr. Héctor Hugo Saquilan, D. N .I N°29.255.148, con domicilio en calle Las Anemonas 1886, Bº Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 30 de septiembre de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 358/D.E./2020

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

**AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.02 BIENES DE CONSUMO	\$78.768	\$50.000	\$128.768
PR 303.02 BIENES DE CONSUMO	\$46.125	\$50.000	\$96.125
PR 304.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$61.418.599	\$3.500.000	\$64.918.599
PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$6.981.726	\$1.000.000	\$7.981.726
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$10.030.000	\$1.000.000	\$11.030.000
PR 402.02 BIENES DE CONSUMO	\$4.764.313	\$900.000	\$5.664.313
PR 402.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$26.191.583	\$950.000	\$27.141.583
PR 409.01 PERSONAL	\$3.555.600	\$500.000	\$4.055.600
PR 502.02 BIENES DE CONSUMO	\$728.989	\$500.000	\$1.228.989

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$997.184	\$50.000	\$947.184
PR 303.06 TRANSFERENCIA P/EROG. CORRIENTES	\$108.000	\$50.000	\$58.000
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$54.462.263	\$3.500.000	\$50.962.263
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$26.488.799	\$1.000.000	\$25.488.799
PR 402.11 BIENES DE CAPITAL	\$1.125.590	\$350.000	\$775.590
PR 409.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$8.870.672	\$500.000	\$8.370.672
PR 502.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$6.295.250	\$500.000	\$5.795.250
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$166.695.000	\$2.500.000	\$164.195.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
SEPTIEMBRE 2020**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2º

Prof. FERNANDO RAMBALDI

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINER ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2020

ORDENANZA N°	CONTENIDO
025/CD/2020	Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta conjunta y mediante el procedimiento de subasta electrónica, de seis vehículos que se encuentran en estado de desuso.-
026/CD/2020	Adhiriendo en todos sus términos, en el ámbito de las competencias de la Municipalidad de La Calera, a la Ley Provincial N° 8892 y su modificatoria Ley Provincial N° 9998.-
027/CD/2020	Fijando nueva tarifa correspondientes al Servicio de transporte bajo modalidad de Remis y Taxis.-
028/CD/2020	Aceptando la donación ofrecida por Estancias La Calera S.A del inmueble designado catastralmente como 2111-2560.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 025/CD/2020

Artículo Nº 1.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta conjunta y mediante el procedimiento de subasta electrónica, de los siguientes vehículos que se encuentran en estado de desuso:

- Chevrolet Corsa Classic Dominio OXG004 año 2015.-
- Chevrolet Corsa Classic Dominio AA138AP año 2016.-
- Chevrolet Corsa Classic Dominio NKH912 año 2014.-
- Chevrolet Corsa Classic Dominio NKH922 año 2014.-
- Chevrolet Corsa Classic Dominio OXG005 año 2015.-
- Chevrolet Corsa Classic Dominio AA138A0 año 2016.-

Artículo Nº 2.- **FIJESE** el presupuesto oficial base de la subasta electrónica dispuesta en el artículo precedente, en la suma de Pesos Ochocientos Setenta Mil (\$870.000).-

Artículo Nº 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintiocho días del mes de agosto de 2020.-

Jesica Julieta Srbinovski – Secretaria CD
Prof. Juan Ignacio Moratti – Presidente CD

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 026/CD/2020

Artículo Nº 1.- **ADHIERASE** en todos sus términos, en el ámbito de las competencias de la Municipalidad de La Calera, a la Ley Provincial Nº 8892 y su modificatoria Ley Provincial Nº 9998.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los once días del mes de septiembre de 2020.-

Jesica Julieta Srbinovski – Secretaria CD
Prof. Juan Ignacio Moratti – Presidente CD

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 027/CD/2020

Artículo N° 1.- **FIJENSE** las siguientes Tarifas correspondientes al Servicio de Transporte bajo modalidad de Remis y Taxis:

1.- Bajada de Bandera **TARIFA DIURNA** en Pesos Sesenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$ 64,35) de 06:01 horas. a 22:00 horas.

-

2.- Bajada de Bandera **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Setenta y Cuatro con Diez Centavos (\$ 74,10) de 22:01 horas a 06:00 horas. -

3.- Unidad Económica de Viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA DIURNA** en Pesos Tres con Veinticinco Centavos (\$ 3,25) de 06:01 horas. a 22:00 horas.

4.- Unidad Económica de Viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$ 3,51) de 22:01 horas. a 06:00 horas. -

Artículo N° 2.- Lo dispuesto en el Artículo 1°, será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los once días del mes de septiembre de 2020.-

Jesica Julieta Srbinovski – Secretaria CD
Prof. Juan Ignacio Moratti – Presidente CD

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 028/CD/2020

Artículo Nº 1.- **ACEPTASE** la donación ofrecida por Estancias La Calera S.A del inmueble designado catastralmente como **2111-2560**, que consta de una superficie de 10 HA.8.615 m², e incorpórese el mismo al Dominio Privado Municipal.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de septiembre de 2020.-

Jesica Julieta Srbinovski – Secretaria CD
Prof. Juan Ignacio Moratti – Presidente CD